

76520-3184-002-2022-00489-00-00 Divorcio Contencioso
Ref: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Dte: REYNALDO BELTRAN RENGIFO
Ddo: MARGARITA MENDOZA SANCHEZ
Rad :76-520-3184-002-2022-00489-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, asunto, informándole que el término para subsanar trascurrió en silencio.

Palmira, 24 de Octubre de 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No.1592

Palmira Valle, Veinticuatro (24) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

Revisada la presente demanda se observa que no fue subsanada dentro del término concedido de los defectos que adolecía advertidas por el Despacho, por tal motivo se dispone su rechazo, tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil propuesta por el señor REYNALDO BELTRAN RENGIFO en contra de la señora MARGARITA MENDOZA SANCHEZ tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos presentados con la demanda a la parte actora y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

RMRG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No 163 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle , 25 de Octubre de 2022
La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bfa3b28daf90b9a3e60e3637ccdc8da58c1391382e5375bbe7cfc10ce59c32**

Documento generado en 24/10/2022 05:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>